



RESOLUCIÓN EXENTA N°:36/2019

ESTABLECE ÁREA REGLAMENTADA POR POLILLA DEL RACIMO DE LA VID (LOBESIA BOTRANA) EN LA COMUNA DE COPIAPÓ, SECTOR LOS ARRAYANES, REGIÓN DE ATACAMA

Copiapo, 21/ 01/ 2019

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 18.755, Orgánica del Servicio Agrícola y Ganadero y sus modificaciones posteriores; el Decreto Ley N° 3.557, de 1980, sobre Protección y Agrícola ambos del Ministerio del Agricultura; la Resolución Exenta N° 3.080 de 2003 de la Dirección Nacional que establece Criterios de Regionalización en relación a las plagas cuarentenarias para el territorio de Chile y sus modificaciones; la Resolución Exenta N° 5916 del 21 de octubre de 2016 que: Declara el Control Obligatorio de la Polilla del Racimo de la Vid (*Lobesia botrana*) modificada mediante Resolución N° 3213 de fecha del 25 de Mayo de 2017, la cual aplicará a todas las variedades de la especie vid (*Vitis vinifera*) u otras especies vegetales que sean afectadas por la plaga, todas emitidas por la Dirección Nacional del Servicio Agrícola y Ganadero; y las facultades que invisto mediante Resolución Exenta RA N° 240/420/2018, del 02 de mayo, que establece Orden de Subrogación y nombramiento a Director Regional de la Región de Atacama del Servicio Agrícola y Ganadero.

CONSIDERANDO:

1. Que, es necesario disponer de las medidas de control fitosanitario necesarias para contener el avance de la plaga *Lobesia botrana* y erradicarla de la Región de Atacama y el resto del país.
2. Que el objetivo del Programa Nacional de *Lobesia botrana* en la Región de Atacama, es suprimir y erradicar la plaga.
3. Que, de acuerdo a lo mandatado en la Resolución Exenta N°5916 de fecha 21 de Octubre de 2016 del Director Nacional de Servicio, bajo el epígrafe: “DECLARA CONTROL OBLIGATORIO DE LA POLILLA DEL RACIMO DE LA VID Y DEROGA RESOLUCIÓN N° 4287/2014 y la Resolución Exenta N° 3213” que modifica la Res. Exenta N°5916, que en su parte resolutive dispone lo siguiente: “En caso de detectarse un brote, fijase como área reglamentada la zona definida por un radio de 3 km y dentro de ésta, un área de control de 500 metros determinadas ambas desde cada brote de la plaga *Lobesia botrana*, dentro de la cual se ejecutan las labores de control propiamente tal.”
4. Que resultado de los Informes de Laboratorio respectivos, se confirman las detecciones positivas de 5 capturas de ejemplares adultos en trampas de *Lobesia botrana* en un radio de 1.000 metros, en 2 ciclos continuos de la plaga, en el sector denominado “Los Arrayanes” de la comuna Copiapó generándose un nuevo brote urbano.
5. Que habida consideración a lo señalado precedentemente y ante el requerimiento de establecer un nuevo marco normativo, materializado en el correspondiente acto administrativo, que permita fijar de una manera clara y precisa las áreas reglamentadas de nuestra Región.
6. Que, en mérito de lo expuesto y de las motivaciones ya señaladas en la presente Resolución,

RESUELVO:

1. Establézcase como área reglamentada por detección de la plaga Polilla del Racimo de la Vid (*Lobesia botrana*) en la Región de Atacama, el polígono que a continuación se detalla:

PROVINCIA DE COPIAPÓ:

El Polígono involucra el sector "Los Arrayanes" de la comuna de Copiapó y está establecido por 34 vértices, incluyendo las siguientes coordenadas UTM señaladas a continuación:

DATUM WGS 84 (Huso 19)			DATUM WGS 84 (Huso 19)		
Coordenadas UTM			Coordenadas UTM		
N° Vértice	Coordenadas X	Coordenadas Y	N° Vértice	Coordenadas X	Coordenadas Y
1	6971022	365050	18	6975985	368456
2	6971360	364569	19	6975623	368920
3	6971786	364164	20	6975177	369304
4	6972283	363849	21	6974666	369594
5	6972832	363638	22	6974107	369778
6	6973411	363537	23	6973524	369850
7	6973999	363552	24	6972937	369807
8	6974573	363680	25	6972370	369650
9	6975111	363919	26	6971845	369386
10	6975592	364257	27	6971381	369024
11	6975997	364683	28	6970997	368578
12	6976312	365180	29	6970707	368067
13	6976523	365729	30	6970523	367508
14	6976624	366308	31	6970451	366925
15	6976609	366896	32	6970494	366338
16	6976481	367470	33	6970651	365771
17	6976242	368008	34	6970915	365246

2. El polígono que determina el área reglamentada incorpora parcialmente la comuna de Copiapó.
3. Aplíquense las medidas fitosanitarias, establecidas en la Resolución N°5916 de 21 de octubre de 2016, y la Resolución Exenta N° 3213" que modifica la Res. Exenta N°5916 del Director Nacional del Servicio Agrícola y Ganadero, en forma inmediata en el área definida en la presente resolución.
4. El Servicio Agrícola y Ganadero podrá determinar un plan de trabajo con metas parciales fijando las medidas, la oportunidad y la eficiencia necesaria para lograr su completa ejecución.

ANOTESE Y TRANSCRIBASE

MEI SIU MAGGI ACHU
DIRECTORA REGIONAL REGIÓN DE ATACAMA -
SERVICIO AGRÍCOLA Y GANADERO

CMG/PSM/JAMV

Distribución:

- Horacio Bórquez Conti - Director Nacional Servicio Agrícola y Ganadero - Or.OC
- Rodrigo Astete Rocha - Jefe División Protección Agrícola y Forestal - Or.OC
- Alvaro Garrido Jerez - Jefe Subdepartamento Programa Nacional Lobesia Botrana - Or.OC
- Mei Siu Maggi Achu - Directora Regional Región de Atacama - Servicio Agrícola y Ganadero - Or.III
- Iván Ramírez Delpín - Director Regional Región del Bio-Bio Servicio Agrícola y Ganadero - Or.VIII
- Juan Miguel Valenzuela Espinoza - Director Regional (S) Servicio Agrícola y Ganadero Región Metropolitana de Santiago - Or.RM
- Nelly Adelina Morales Rosas - Directora Regional (S) Región Aysén Servicio Agrícola y Ganadero - Or.XI
- Sue Vera Cortez - Directora Regional (S) Región de Tarapacá Servicio Agrícola y Ganadero - Or. Tarapacá
- Juan Nicolás Soto Volkart - Director Regional (S) Región Magallanes y Antártica Chilena Servicio Agrícola y Ganadero - Or.XII
- Ana Cabrera Valenzuela - Director Regional (S) Región del Maule Servicio Agrícola y Ganadero - Or.VII
- Vasco Francisco Quintana Talciani - Director Regional (S) Región de Ñuble - Or.XVI
- Jorge Octavio Oltra Comte - Director Regional SAG Dirección Regional de Los Ríos - Or.Lros
- María Teresa Fernández Cabrera - Directora Regional Servicio Agrícola y Ganadero Región de La Araucanía - Or.IX
- Angélica Genoveva Vivallo Vivallo - Directora Regional Región de Antofagasta Servicio Agrícola y Ganadero - Or.II
- Eduardo Cristian Monreal Brauning - Director Regional Región de Los Lagos - Servicio Agrícola y Ganadero - Or.X
- PAOLA GLORIA CONCA PRIETO - Directora Regional Región de O'Higgins Servicio Agrícola y Ganadero - Or.VI
- Leonidas Ernesto Valdivieso Sotomayor - Director Regional SAG Región de Valparaíso - Or.V
- Gonzalo de Jesús Vega Godoy - Director Regional (S) Región de Coquimbo Servicio Agrícola y Ganadero - Or.IV
- Claudia Olga Vásquez Siau - Director (S) Región de Arica y Parinacota Servicio Agrícola y Ganadero - Or.AyP
- Paola del Pilar Salinas Matus - Encargada Regional Protección Agrícola y Forestal (S) Unidad de Protección Agrícola y Forestal Región de Atacama - Or.III
- Carla Lorena Montiel González - Encargada Regional Unidad Jurídica Región de Atacama - Or.III
- Cristian Rafael Sotomayor Meyer - Jefe (S) Oficina Sector Copiapó - Or.III
- Christian Andres Guerrero Pennaroli - Jefe (S) Oficina Sector Huasco - Or.III
- Héctor Guillermo Carrillo Zamora - PROFESIONAL APOYO PROTAF Oficina Sector Copiapó - Or.III
- Christian Andres Guerrero Pennaroli - Encargado Sectorial DPAF Huasco Oficina Sector Huasco - Or.III
- Claudio Enrique Gálvez Torres - Encargado Sectorial Programa Mosca de la Fruta Oficina Sector Copiapó - Or.III
- Andres Román Rojas Paez - Sectorialista Agrícola y Forestal Oficina Sector Huasco - Or.III
- Jorge Andres Miranda Veliz - Profesional Apoyo PROTAF (S) Unidad de Protección Agrícola y Forestal Región de Atacama - Or.III

- Paul Fuentes Quezada - Profesional Subdepartamento Programa Nacional Lobesia Botrana - Or.OC
- Maria Soledad Oyarzun Iracheta - Profesional Subdepartamento Programa Nacional Lobesia Botrana - Or.OC
- Ana Maria Campusano Astigueta - Profesional Subdepartamento Programa Nacional Lobesia Botrana - Or.OC
- Javiera Beltrán Arenas - Oficina de Partes (S) Región de Atacama - Servicio Agrícola y Ganadero - Or.III

Región de Atacama - Servicio Agrícola y Ganadero - Chacabuco N°546, Edificio Copayapu, Depto. 41



El presente documento ha sido suscrito por medio de firma electrónica avanzada en los términos de la Ley 19.799 (Sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha Firma), siendo válido de la misma manera y produciendo los mismos efectos que los expedidos por escrito y en soporte de papel, con firma convencional.

El documento original está disponible en la siguiente dirección

url:<http://firmaelectronica.sag.gob.cl/SignServerEsign/visualizadorXML/F7D40003BC9A91B9E81E96E103F8DEF6AC87530B>

El documento original está disponible en la siguiente dirección

url:<http://firmaelectronica.sag.gob.cl/SignServerEsign/visualizadorXML/F7D40003BC9A91B9E81E96E103F8DEF6AC87530B>